

10.2.2.3. Sección de Ecología Sanitaria, con los Negociados de:

- Estudios Sectoriales.
- Socioeconomía Ambiental.

10.3. Subdirección General de Sanidad Veterinaria.

10.3.1. Servicio de Control de Centros de Producción y Distribución.

10.3.1.1. Sección de Control de Mataderos, Industrias Cárnicas y Centros de Distribución de Carnes y otros Productos, con los Negociados de:

- Mataderos y otros Establecimientos de Productos Cárnicos.
- Huevos, Caza y Productos Aviarios.

10.3.1.2. Sección de Control de Centrales Lecheras, Industrias Lácteas y de Margarinas con los Negociados de:

- Centrales Lecheras y Granjas Diplomadas.
- Fábricas de Productos Lácteos y Helados.

10.3.1.3. Sección de Control de Industrias de Productos Pesqueros, con los Negociados de:

- Industrias de la Pesca.
- Estaciones Depuradoras, Piscifactorías y Cetáreas.

10.3.2. Servicio de Control de Productos Alimenticios Básicos y Derivados.

10.3.2.1. Sección de Control de Carnes y Productos Cárnicos, con los Negociados de:

- Carne y Derivados Cárnicos.
- Aves, Caza y Productos Aviarios

10.3.2.2. Sección de Control de Productos Alimenticios y Alimentarios, con los Negociados de:

- Productos Lácteos y sus Derivados, Helados y Margarinas.

— Pesca y sus Derivados.

— Alimentos Preparados, Miel y otros Productos.

10.3.3. Servicio de Zooantroposis.

10.3.3.1. Sección de Vigilancia de Información sobre Zoonosis, con el Negociado de:

— Información Epizootológica.

10.3.3.2. Sección de Control de Zoonosis, con los Negociados de:

- Control Sanitario de Animales.
- Zoonosis de Transmisión Alimentaria.

10.3.4. Sección de Registro de Industrias, Código Alimentario y Veterinario, con los Negociados de:

- Registro Sanitario de Industrias y Productos Alimenticios y Alimentarios.
- Código Alimentario
- Importación y Exportación de Productos Alimenticios.
- Veterinarios Titulares y de Industrias de la Alimentación.

Segundo.—Por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social se dictarán las disposiciones que sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en la presente Orden, sin perjuicio de la aprobación previa por la Presidencia del Gobierno a que se refiere el artículo 130, apartado 2, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de octubre de 1977.

SANCHEZ DE LEON

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Subsecretario de la Salud, Secretario general técnico y Directores generales del Departamento.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**25854** ORDEN de 21 de octubre de 1977 por la que se dispone cese como Jefe del Centro de Información Administrativa don Carlos del Portillo y Díez de Sollano.

Excmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, acuerdo que don Carlos del Portillo y Díez de Sollano cese como Jefe del Centro de Información Administrativa, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. E.  
Dios guarde a V. E.

Madrid, 21 de octubre de 1977.

OTERO NOVAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración Pública.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**25855** ORDEN de 10 de agosto de 1977 por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Ejecutiva del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico a los señores que se mencionan.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Resolución de fecha 22 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 88, de 12

de abril), formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en la Escala Ejecutiva de este Servicio, convocadas por Resolución de fecha 18 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 11 de enero de 1975), y una vez superado el «periodo de prueba», conforme a lo preceptuado en la norma 3.2 de la última de las Resoluciones citadas, he tenido a bien nombrar funcionarios de la Escala Ejecutiva del Organismo autónomo «Jefatura Central de Tráfico», y destino en los Servicios que se indican, a los opositores que se consignan en la adjunta relación.

El nombramiento tiene carácter definitivo, con efectos desde el día siguiente a la fecha en que se cumplieron los seis meses como funcionarios en prácticas.

No figuran en dicha relación los aspirantes que obtuvieron plaza con los números 1, 49 y 177, don Eliseo Ruiz López, don Jaime Roca Garcés y don Carlos L. Gavilán Labarta, respectivamente, por haberse revocado su nombramiento como funcionarios en prácticas.

Igualmente no figuran en dicha relación los opositores don José García Arias, don José M. García Cenzano, don José Luis Domínguez González, don Pablo Marca Izquierdo, don Manuel Perea Aparicio, don Pedro R. García Arqueza, don Ignacio Gil Ortíguez, don Francisco Calomarde Alegre, don Damián García-Abad Yebra, don Julio Marcos Carlon, don Sebastián Saldaña Barragán y don Gonzalo Burillo Megía, ya que, por diversas causas, se encuentran pendientes de superar el periodo de prueba citado.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de agosto de 1977.

MARTIN VILLA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Interior y Director general de Tráfico.